CREENCIAS CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS

Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz E.U.A.



Revisión 30- de Noviembre al 1 de Diciembre 2017  
New York

Representantes Legales

1-Presidente Pastor Luis Romero.

2-Vicepresidente Pastor Héctor Hidalgo,

3-Secretario General Pastor José Chua.

4-Tesorero General Pastor Gustavo Reyes.

5-Vocal Pastor José A Ocampo.

Oficinas administrativas

2737 NW 21 St

Miami, FL 33142.

Teléfono.786-315-7508.

Fax.

Correo Electrónico: [muppusa@gmail.com](mailto:muppusa@gmail.com)

Constitución

Constitución Y Reglamentos del Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. En Los Estados Unidos de América y Sus Lugares Geográficos Selectos.

Declaración constitucional.

ARTÍCULO # 1. NOMBRE

El nombre de la corporación es El Concilio De Ministerios Unidos del Príncipe de Paz, USA.

ARTÍCULO # 2. NATURALEZA

Concilio De Ministerios Unidos del Príncipe de Paz.usa Es Una Fraternidad Basada en acuerdos mutuos establecidos por voluntad de todos sus Miembros, y se conocerá como una Fraternidad de iglesias y ministros acreditados de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. En E.U.A.

ARTÍCULO # 3. PROPOSITO.

El Propósito del Concilio Ministerios Unidos del Príncipe de Paz será:

1. Promover la evangelización del mundo.

2. Promover la adoración a Dios.

3. Promover la edificación de los creyentes.

4. Proveer una base para la comunión entre los cristianos de la misma fe.

5. Responder a la necesidad humana con ministerios de compasión.

6. Establecer y mantener los departamentos e instituciones que sean necesarios para la extensión del Evangelio y la obra de esta fraternidad pentecostal.

7. Aprobar enseñanzas y prácticas bíblicas y desaprobar enseñanzas y prácticas no bíblicas.

ARTÍCULO # 4. PRINCIPIOS DE LA FRATERNIDAD

El Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz Representan, hasta donde sea posible, al cuerpo de Cristo como se describe en el Nuevo Testamento, Reconocerá que los principios inherentes en el Cuerpo de Cristo son también inherentes en esta Fraternidad, particularmente los de unidad, Cooperación, e igualdad. Reconoce que dichos principios la Ayudarán a satisfacer su razón prioritaria de Ser La Iglesia de Dios para evangelizar al mundo, como una entidad corporativa donde el hombre pueda Adorar a Dios, como canal para el propósito de Dios de Edificar un cuerpo de santos en el proceso de ser Perfeccionados a la imagen de su Hijo, y ser un pueblo que muestra el amor y la compasión de Dios a Todo el mundo.

ARTÍCULO # 5. VERDADES FUNDAMENTALES

La Biblia es nuestra regla suficiente de fe y conducta. Esta Declaración de verdades fundamentales tiene El solo objetivo de ser base de la comunión entre nosotros, que todos hablemos una misma cosa, 1 Corintios 1:10; Hechos 2:42). La fraseología que se usa en esta declaración no es inspirada ni Indisputable, pero la verdad que se presenta se considera esencial para un ministerio del evangelio Completo. No se afirma que esta declaración contenga toda la verdad bíblica, sólo que abarca nuestra Necesidad respecto a estas doctrinas fundamentales.

1-Creemos en La inspiración de las Escrituras

Las Escrituras, tanto el Antiguo Testamento como el Nuevo Testamento, son verbalmente inspiradas Por Dios y son la revelación de Dios al hombre, la regla infalible e inapelable de fe y conducta (2 Timoteo 3:15-17; 1 Tesalonicenses 2:13; 2 Pedro 1:21).

2-Creemos en un único Dios verdadero.

El único Dios verdadero se ha revelado como el eterno existente en sí mismo “YO SOY”, el Creador del Cielo y de la tierra y Redentor de la humanidad. Se ha revelado también encarnando los principios de Relación y asociación como el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo (Deuteronomio 6:4; Isaías 43:10,11; Mateo 28:19; Lucas 3:22).

3- Creemos en la Trinidad.

1. Definición de términos Las palabras trinidad y personas, Creemos en la Trinidad Porque está Claramente Enseñada En la biblia, La palabra “Trinidad” no está en la biblia, pero si, la Doctrina de la Trinidad. Nosotros no es Que Creemos en tres dioses o en un Dios de tres cabezas. Creemos en un Dios que Es uno en esencia, Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo. (I Timoteo 3:16) Mateo 28:19; 2 Corintios 13:14; Juan 14:16,17).
2. La doctrina de la Trinidad se da a entender en el uso de la palabra hebrea “Elohim que es un Nombre para Dios Gen 1:1. Esta palabra esta en plural, y Parece referirse a un Dios Trino y uno, “La palabra Elohim” es un titulo no Un Nombre Personal, en los textos Hebreos, cuando se refiere al Dios de Israel es acompañado por el articulo Definido. “ha” “el” “la” los, las,” ha Elohim” se traduce literalmente como “Los Dioses”
3. En el antiguo testamento recalca la unidad de Dios lo mismo que en el Nuevo testamento. (Éxodo 20:3. Deuteronomio 6:4. Isaías 44:6; Juan 10:30. 14:9. Ver 22,23; Col. 1:15)
4. El uso de Pronombres personales en plural para referirse a Dios (Génesis 1:26; 3:22; 11:7.”)
5. EL Padre el Hijo y el Espíritu Santo quedan distinguidos en pasajes como (Sal 2:7; 104:30;)
6. El Nuevo testamento nos enseña acerca de la Trinidad: En Jesucristo esta el Dios Encarnado, Concebido por el Espíritu Santo y con todo, Hijo de Dios, el Padre. En el bautismo de Jesús en el Jordán Mat 3:16-17.
7. Dios el Padre habla del cielo,
8. el Espíritu Santo desciende corporalmente sobre él.
9. Jesús está siendo bautizado.
10. Jesús promete que el Padre enviara el Consolador. (Juan 14:6; Ver 18; 20;)
11. La gran comisión (Mat 28:19)
12. La salutación Apostólica (2 Cor 13:14.)
13. El testimonio de Pedro (Hechos 5:29-32)
14. El Testimonio en el cielo. (1 Juan 5:7
15. Identidad y cooperación en la Deidad. “El Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo no Están divididos en cuanto a la Deidad; ni opuestos en cuanto a cooperación. El Hijo está en el Padre y el Padre está en el Hijo en cuanto a relación. El Hijo está con el Padre y el Padre está con el Hijo, En cuanto a comunión. El Padre no procede del Hijo, sino el Hijo procede del Padre, en lo que Respecta a autoridad. El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, en cuanto a naturaleza, Relación, cooperación y autoridad. Por tanto, Ninguna de las personas de la Deidad opera Separada o independientemente de las otras (Juan 5:17-30, 32,37; 8:17,18).
16. Igual honor para el Padre y el Hijo Siendo que el Padre ha dado al Hijo todo juicio, no es solo un deber de todos en el cielo y en la tierra postrarse ante Él, sino que es un gozo inefable en el Espíritu Santo adscribir al Hijo todos los atributos de la deidad y rendirle todo el honor y la gloria contenidos en todos los nombres y títulos de la Deidad, excepto los que denotan relación honrando así al Hijo como se honra al Padre (Juan 5:22,23; 1 Pedro 1:8; Apocalipsis 5:6-14; Filipenses 2:8,9; Apocalipsis 7:9,10; 4:8-11).

4. Creemos que Jesucristo es el hijo de Dios.

El Señor Jesucristo es el eterno Hijo de Dios. La Biblia declara:

1. Su nacimiento virginal (Mateo 1:23; Lucas 1:31,35).
2. Su vida sin pecado (Hebreos 7:26; 1 Pedro 2:22).
3. Sus milagros (Hechos 2:22; 10:38).
4. Su obra vicaria en la Cruz (1 Corintios 15:3; 2 Corintios 5:21).
5. Su resurrección corporal de entre los muertos (Mateo 28:6; Lucas 24:39; 1 Corintios 15:4).
6. Su exaltación a la diestra de Dios (Hechos 1:9,11; 2:33; Filipenses 2:9-11; Hebreos 1:3). .

5-Creemos en la muerte propiciatoria de Jesús.

(Hebreos 9:11-15,) (1 Cor 15:3) 2 Cor 5:21)

1) Creemos en la obra de Cristo consumada en la Cruz del calvario. En su Resurrección, Ascensión, intercesión y su segunda venida en gloria. ( Isaías 53: ( Juan 1:29) ( Mat 28:)

6-Creemos en La caída del hombre.

El hombre fue creado bueno y justo; porque Dios dijo:

“Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza”. Sin embargo, el ser humano por su propia voluntad cayó en transgresión, sufriendo así no sólo la muerte física sino también la espiritual, que es la separación de Dios (Génesis 1:26,27; 2:17; 3:6; Romanos 5:12-19).

7- Creemos en La salvación del hombre

La única esperanza de redención para el hombre es a través de la sangre derramada de Jesucristo, el Hijo de Dios.

a. Condiciones para la salvación. La salvación se recibe a través del arrepentimiento para con Dios y la fe En el Señor Jesucristo. El hombre se convierte en hijo y heredero de Dios según la esperanza de vida eterna por el lavamiento de la regeneración, la renovación del Espíritu Santo, y la justificación por la gracia a través de la fe (Lucas 24:47; Juan 3:3; Romanos 10:13-15; Efesios 2:8; Tito 2:11; 3:5-7).

b. Evidencias de la salvación. La evidencia interna de la salvación es el testimonio directo del Espíritu (Romanos 8:16). La evidencia externa ante todos los hombres es una vida de justicia y verdadera santidad (Efesios 4:24; Tito 2:12).

8-Creemos en el Matrimonio y la familia.

(Gen 1:27) 2:18) 1 Cor 7:1) 1 Pedro 3:1-7)( Col 3:18) Mat 5:31-32) Mat 19:1-11)

9-Creemos que no deben de haber segundas nupcias:

Mientras su cónyuge viva. a menos que hayan razones bíblicas.

(Mat 19:7-9) (Mal 2:14-16) (Rom 7:2-3) 1 Cor 7:10-11.) Mar 10:11-12.

10. Creemos en Las ordenanzas de la iglesia.

a. El bautismo en agua. Las Escrituras establecen la ordenanza del bautismo en agua por inmersión. Todos los que se arrepienten y creen en Cristo como Salvador y Señor deben ser bautizados. De esta manera declaran ante el mundo que han muerto con Cristo y que han sido resucitados con Él para andar en nueva vida (Mateo 28:19; Marcos 16:16; Hechos 10:47,48; Romanos 6:4).

b. La santa comunión. La Cena del Señor, que consiste en la participación de los elementos eucarísticos “el pan y el fruto de la vid”, es el símbolo que expresa nuestra participación de la naturaleza divina de nuestro Señor Jesucristo (2 Pedro 1:4); un recordatorio de sus sufrimientos y de su muerte (1 Corintios 11:26); una profecía de su segunda venida (1 Corintios 11:26); y un mandato a todos los creyentes “hasta que él venga”.

C-En el lavatorio de los pies. Es una opción de cada congregación como acto de servicio y humildad. (Juan 13:8) (Juan 13:10-12) (Juan 13:14-15) (1 Tim 5:10)

11- Creemos en El bautismo con el Espíritu Santo

Todos los creyentes tienen el derecho de recibir y deben buscar fervientemente la promesa del Padre, el bautismo con el Espíritu Santo y fuego, según el mandato del Señor Jesucristo. Esta era la experiencia normal y común de toda la primera iglesia cristiana. Con el bautismo viene una investidura de poder para la vida y el servicio y la concesión de los dones espirituales y su uso en el ministerio (Lucas 24:49; Hechos 1:4,8; 1 Corintios 12:1-31). Esta experiencia es distinta a la del nuevo nacimiento y subsecuente a ella (Hechos 8:12-17; 10:44-46; 11:14-16; 15:7-9). Con el bautismo en el Espíritu Santo el creyente participa de experiencias como la de ser lleno del Espíritu (Juan 7:37-39; Hechos 4:8); una mayor reverencia hacia Dios (Hechos 2:43; Hebreos 12:28); una consagración más intensa a Dios y una mayor dedicación a su obra (Hechos 2:42); y un amor más activo a Cristo, a su Palabra, y a los perdidos (Marcos 16:20).

12. Creemos La evidencia física inicial del bautismo en el Espíritu Santo.

El bautismo de los creyentes con el Espíritu Santo es evidente con la señal física inicial de hablar en otras lenguas como el Espíritu los dirija (Hechos 2:4). El hablar en lenguas en este caso es esencialmente lo mismo que el don de lenguas (1 Corintios 12:4-10, 28), pero es diferente en propósito y uso.

13. Creemos en La santificación del Creyente. y Justificación.

La santificación es un acto de separación de todo lo malo, y de dedicación a Dios (Romanos 12:1,2; ) (Rom 5:1-11) 1:17) (1 Tesalonicenses 5:23; )Hebreos 13:12). La Biblia prescribe una vida de “santidad sin la cual nadie verá al Señor” (Hebreos 12:14). Por el poder del Espíritu Santo podemos obedecer el mandato que dice: “Sed santos, porque yo soy santo” (1 Pedro 1:15,16).

La santificación se opera en el creyente cuando éste reconoce su identidad con Cristo en su muerte y su resurrección, por fe se propone vivir cada día en esta unión con Cristo, y somete todas sus facultades al dominio del Espíritu Santo (Romanos 6:1-11,13; 8:1,2,13; Gálatas 2:20; Filipenses 2:12,13; 1 Pedro 1:5).

14. Creemos en La gran comisión y su misión.

La Iglesia es el cuerpo de Cristo, la morada de Dios por el Espíritu Santo, con el encargo divino de llevar a cabo su gran comisión. Todo creyente, nacido del Espíritu Santo, es parte integral de la asamblea general e iglesia de los primogénitos, que están inscritos en los cielos (Efesios 1:22, 23; 2:22; Hebreos 12:23).

Siendo que el propósito de Dios en relación con el hombre es buscar y salvar lo que se había perdido, ser adorado por el ser humano, edificar un cuerpo de creyentes a la imagen de su Hijo, y mostrar su amor y compasión a todo el mundo, la principal razón de ser de Ministerios Unidos. del Príncipe de Paz como Parte de la Iglesia es:

a. Ser un Testigo de Dios para la evangelización del mundo (Hechos 1:8; Mateo 28:19,20; Marcos 16:15,16).

b. Ser una entidad corporativa en el que el hombre pueda adorar a Dios (1 Corintios 12:13).

c. Ser un canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en proceso de ser Perfeccionados a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11-16; 1 Corintios 12:28; 14:12).

d. Ser un pueblo que muestra el amor y la compasión de Dios a todo el mundo (Salmo 112:9; Gálatas 2:10; 6:10; Santiago 1:27). Ministerios Unidos del Príncipe de Paz existe expresamente para Dar continuo énfasis a esta razón de ser según el modelo apostólico del Nuevo Testamento, enseñando A los creyentes y alentándolos a que sean bautizados con el Espíritu Santo. Esta experiencia:

e. Los capacita para evangelizar con el poder del Espíritu con señales y milagros (Marcos 16:15-20; Hechos 4:29- 31; Hebreos 2:3,4).

f. Agrega una dimensión necesaria a la adoración y a la relación con Dios (1 Corintios 2:10-16; 1 Corintios 12-14)

g. Los capacita para responder a la plena manifestación del Espíritu Santo en la expresión de Frutos, dones y ministerios como en los tiempos del Nuevo Testamento, para la edificación del cuerpo De Cristo, y la atención de los pobres y menesterosos del mundo (Gálatas 5:22- 26; Mateo 25:37-40; Gálatas 6:10; 1 Corintios 14:12; Efesios 4:11,12; 1 Corintios 12:28; Colosenses 1:29).

15. Creemos en los dones y ministerios.

(1 Cor 12:7-11) Efesios 4:11-16)

Nuestro Señor ha provisto un ministerio que constituye un llamamiento divino y ordenado con cuatro propósitos de dirigir a la iglesia en:

(1) La Predicación del mundo (Marcos 16:15-20),

(2) La adoración en espíritu a Dios, porque él es Espíritu. (Juan 4:23, 24),

(3) La edificación de un cuerpo de santos para perfeccionarlos a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11,16),

(4) satisfacer las necesidades humanas con ministerios de amor y compasión (Salmo 112:9; Gálatas 2:10; 6:10; Santiago 1:27).

16. Creemos en la Sanidad divina.

La sanidad divina es una parte integral del evangelio. La liberación de la enfermedad ha sido provista en La expiación y es la promesa de todos los creyentes (Isaías 53:4,5; Mateo 8:16,17; Santiago 5:14-16).

17. Creemos en la Resurrección de los Muertos.

La resurrección de los que han muerto en Cristo y su arrebatamiento junto con los que estén vivos en la segunda venida del Señor es la esperanza inminente y bienaventurada de la Iglesia. (1 Tesalonicenses 4:16,17; Romanos 8:23; Tito 2:13; 1 Corintios 15:51,52

a-Unos Resucitaran Para vida eterna.

b- y otros para condenación Perpetua. (Daniel 12:2.) (Juan 5:27-29)

18-Creemos en el Arrebatamiento de la iglesia.

(1 Ts 4:13-18) (Juan 14:2) (Hebreos (10:37)

El arrebatamiento [rapto] de los santos, que es nuestra esperanza bienaventurada,

19. Creemos En la segunda venida de Cristo.

(Juan 14:1-3.)(Hechos 1:11). (1 Ts. 1:9-10) (Tito 2:12-13.)

La segunda venida de Cristo incluye el arrebatamiento [rapto] de los santos, que es nuestra esperanza bienaventurada, seguido por el regreso visible de Cristo con sus santos para reinar sobre la tierra por mil años (Zacarías 14:5; Mateo 24:27,30; Apocalipsis 1:7; 19:11-14; 20:1-6). Este reino milenario traerá la salvación de Israel como nación (Ezequiel 37:21,22; Sofonías 3:19,20; Romanos 11:26,27) y el establecimiento de una paz universal (Isaías 11:6-9; Salmo 72:3-8; Miqueas 4:3,4). Creemos El reino milenario.

20-Creemos en El juicio final.

Habrá un juicio final en que los pecadores que han muerto serán resucitados y juzgados según sus obras. Todo aquel cuyo nombre no se halle en el Libro de la Vida, será confinado a sufrir castigo eterno en el lago que arde con fuego y azufre, que es la muerte segunda, junto con el diablo y sus ángeles, la bestia, y el falso profeta (Mateo 25:46; Marcos 9:43-48; Apocalipsis 19:20; 20:11-15; 21:8).

21. Creemos en Los cielos nuevos y la tierra nueva.

“Pero nosotros esperamos, según sus promesas, cielos nuevos y tierra nueva, en los cuales mora la justicia” (2 Pedro 3:13; Apocalipsis 21 y 22). (Fil 3:20).

ARTÍCULO #6. RELACIONES

El Concilio de Ministerios Unidos. del Príncipe de Paz llevará a cabo sus actividades a través de sus Oficinas generales.

ARTICULO# 7. GOBIERNO INTERNO.

Expresión de Motivos

La Necesidad de Legislar es de suma importancia, ya que sin la Existencia de la Ley se vive en completa anarquía, donde dirigentes y dirigidos hacen lo que Ellos quieren y les conviene; Por esta Razón Dios Mismo Legalizo de Conformidad a la necesidad de su pueblo.

“Oye, Israel, los estatutos y decretos que yo pronuncio hoy en vuestro oídos; Aprendedlos, guardadlos, Para ponerlos por obra” (Dt.5:1)

*Votos de todos los que conformamos parte de esta iglesia bajo juramento.*

Nosotros todos los que formamos Ministerios Unidos del príncipe de Paz en E.U.A Ministros Ordenados, Pastores Licenciados, Obreros, Evangelistas, Maestros y Miembros en General, Hacemos Nuestra La Oración Del Salmista David Quien Dijo: Enseñarme, oh Jehova, el camino de tus estatutos, y los guardare hasta el fin Salmo (119:33)

Solemnemente prometemos cumplir y hacer cumplir el presente manual de Estatutos Ministeriales, siendo ejemplo en conducta, ética y doctrina, siendo Maestro modelo el Señor Jesucristo, y teniendo como única y exclusiva regla de Fe y conducta la Santa Biblia.

Y si, así no lo hiciéramos, que Dios nos pida cuentas cuando “Juzgara por Jesucristo los secretos de los Corazones de los hombres” (Rom 2:16)

Y con Martin Lutero, el gran reformador, decimos aquí estamos, que el Señor Nos ayude” Amen.

Sus órganos de gobierno son:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva Nacional.

1. El Concilio De Ministerios Unidos del Príncipe de Paz estará compuesto por todos los Pastores, ministros, ordenados, Maestros, evangelistas, y licenciados, Obreros, que tengan una Credencial de afiliación al día, y las iglesias que tengan un certificado de afiliación emitido por el Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz.

2. Estará compuesta por todos los ministros de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz y todas las demás personas que sean miembros de las iglesias afiliadas al Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. E.U.A.

3. Cuerpo Electoral. está compuesto por todos los miembros del Concilio de “Ministerios Unidos Del Príncipe de Paz” E.U.A. las iglesias que posean un certificado de afiliación al día, que estén Presentes e inscritos y todos aquellos delegados presentes e inscritos escogidos por las iglesias afiliadas Al Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. E.U.A. Con derecho a un delegado por iglesia.

4- Representación, requisitos, La directiva General estará integrado por individuos de madurez, experiencia, y capacidad, cuya vida y ministerio sean irreprochables, que representarán a la fraternidad en todas las fases de su obra en sus respectivos campos. El Presidente General y más Integrantes será el cuerpo oficial de Ministerios Unidos. Del Príncipe de Paz. E.U.A. para trazar el plan de acción del Concilio De Ministerios Unido del Príncipe de Paz.

5- Representantes legales en la corporación y duración del cargo. Los representantes legales del Concilio De “Ministerios Unidos. Del Príncipe de Paz” serán el presidente y demás directivos., Ellos Servirán como los representantes de la corporación. Su cargo comenzará después de la fecha de su Elección. 3 años… Y Podrán ser reelectos. Por un periodo de tres fechas.

6- Requisitos para ser electo presidente o vice-presidente de la junta directiva de nuestra Iglesia. Para ser electo Presidente y Vice-Presidente el ministro debe de llenar los siguientes Requisitos.

1. Que tenga quince años de ministerio como mínimo sin interrupción.
2. Que tenga Diez años de ser ministro ordenado como mínimo.
3. Que No tenga Antecedentes Morales Comprobados Durante su Ministerio Reconocido.
4. Que haya tenido un ministerio fructífero.
5. Que tenga afinidad doctrinal con nuestro Credo.
6. Que haya y este sujeto a las autoridades delegadas de la iglesia.
7. Que ame y sea leal a nuestra iglesia.
8. El presidente de nuestra iglesia solo podrá ser electo por tres periodos de tres años, Consecutivos o alternos pero podrá ser electo en cualquiera de los demás cargos de la Directiva.

7-No podrán ser electos directivos con parentesco cercano, cuarto grado de Consanguinidad Y Segundo de afinidad.

1. Cuando hayan puntos controversiales que la asamblea no disponga del tiempo Necesario para discutirlos, la junta directiva se encargara de seguir estudiando el caso o nombrar una comisión de expertos para dictaminar sobre el caso.

8-Las comisiones las nombrara la junta directiva cuatro meses antes de la convención quienes Serán informados atraves de la secretaria general.

ARTÍCULO #8. REUNIONES.

1-Las Reuniones De Elección De Las Autoridades De Gobierno Del Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz Las Convocara La Junta Directiva Nacional. De E.U.A,

2-Sesiones Regulares Las sesiones De La Directiva Legal del Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz.USA. se llevarán a cabo mensualmente. Por medio de conferencia telefónica y cada dos meses en presencia personal.

ARTÍCULO # 9. TIEMPO DE LOS ELEGIDOS.

1. El periodo de tiempo de los Representantes legales. Los representantes legales del Concilio. Los Miembros de la junta directiva duraran tres periodos de tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos, sus Resoluciones se tomaran por mayoría esto es la mitad más uno de sus miembros. En asamblea.

ARTICULO #10. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1. Aprobar, reprobar, modificar el plan anual de trabajo y presupuesto.
2. Analizar el estado financiero y aprobarlo e improbarlo
3. Incorporación o cancelación de miembros previa recomendación de la Junta directiva.
4. Resolver sobre enmiendas a los presentes estatutos.
5. Elegir los miembros que integran la Junta directiva.
6. Otorgar los poderes que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades.
7. Las demás que le corresponden como Órgano supremo.

ARTICULO #11. JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.

La Junta directiva es el Órgano responsable de la ejecución, administración y desarrollo de los programas de trabajo.

ARTICULO # 12. LA JUNTA DIRECTIVA SON LOS RESPOSABLES LEGALES.

La Junta directiva estará organizada de la siguiente manera:

a) Un Presidente.

b) Un Vice-Presidente.

c) Un Secretario General.

d) Un tesorero General.

e) Un Fiscal General.

f) Dos Vocales.

ARTICULO 13. LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. Velar porque se cumplan los acuerdos de las asambleas generales Ordinarias Y Extraordinarias.
2. Autorizar la apertura de cuentas bancarias.
3. Autorizar el inicio de nuevas iglesias en cualquier lugar del territorio Nacional. E.U.A.
4. Presentar ante la asamblea nuevos candidatos para ser incorporados Como miembros. Y también la cancelación de aquellos que no cumplan Con las normas establecidas.
5. Elaborar y aprobar el reglamento interno.
6. Fijar fechas y efectuar las convocatorias para las asambleas generales Respectivas.
7. Presentar a la asamblea un informe anual de actividades.
8. Elaborar un plan de trabajo y presentarlo ante la asamblea para su Aprobación correspondiente
9. Elaborar y presentar la nomina de candidatos a la asamblea general para La elección de la nueva Junta directiva.

ARTICULO #14. ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Atribuciones del Presidente Ejecutivo.

1. Presidir las sesiones de asambleas ordinarias y extraordinarias de la junta Directiva.
2. Representar Judicial Y extrajudicialmente al Concilio.
3. Delegar funciones a cualquiera de los directivos a efecto de que se realicen Cualquier tipo de gestiones a favor del Concilio.
4. Firmar con el Secretario general las actas de las sesiones.
5. Presentar ante la asamblea un informe anual sobre sus diversas actividades.
6. Hacer uso del doble voto en caso que sea necesario.
7. Registrar su firma con otros miembros designados por la junta directiva en Cuentas bancarias y autorizar los pagos correspondientes.
8. Inaugurar templos. O delegar a otro ministro de la junta directiva.
9. Es el representante legal del Concilio a nivel nacional.
10. Las demás funciones que se derivan de la naturaleza de su cargo.

Atribuciones Extra-Ordinarias del Presidente

1. Convocar a sesiones ordinarias y extra-ordinarias y presidirlas.
2. Elaborar con el Secretario La agenda de asuntos a tratar en las sesiones.
3. Elabora el Plan anual de trabajo en compañía de los demás miembros de la junta directiva.
4. Estudiar con la comisión de Credenciales y Disciplina los ascensos ministeriales, para hacer las observaciones del caso, para la aprobación final.
5. En caso de empate en un acuerdo o resolución tiene derecho al voto de calidad.
6. Inaugurar las convenciones anuales o regionales.

ARTICULO # 15. ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.

1. Ejercer las mismas funciones del presidente en ausencia de este.
2. Asistir al presidente en todos los casos que el requiera de sus servicios.

ARTICULO # 16. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

1. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Redactar y asentar las actas de las asambleas generales, y de la junta Directiva en los libros correspondientes.
3. Registrar la asistencia de los miembros a las sesiones anotando sus nombres Y direcciones.
4. Recibir y archivar toda la correspondencia.
5. Llevar al día el libro de actas de todas las sesiones.
6. Actualizar la membrecía con sus nombres y direcciones correspondientes.

ARTICULO. # 17. ATRIBUCIONES DEL TESORERO GENERAL

1. Asistir a todas sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Recibir todos los fondos y llevar un libro de ingresos y egresos por Contribuciones personales, nacionales, internacionales, y de E.U.A. que El Concilio reciba, Extendiendo recibos, constancias y certificaciones correspondencias.
3. Llevar un control de ingresos y egresos por las obras que el Concilio haga en cualquier Lugar del País, o fuera del país de E.U.A.
4. Depositar de forma inmediata en un banco Nacional de E.U.A. y presentar Los estados de cuenta. Y comprobantes a los miembros de la junta directiva.
5. Efectuar los pagos correspondientes con aprobación del presidente.
6. Presentar cada año un estado de cuentas y los documentos respectivos y Someterlos a consideración de la junta directiva y asamblea.

ARTICULO # 18. ATRIBUCIONES DEL FISCAL.

1. Supervisar el cumplimiento de las leyes, acuerdos, reglamentos y Resoluciones emitida por la asamblea y junta directiva.
2. Supervisar todas las operaciones de la iglesia, en E.U.A hacer los reparos Correspondientes y ponerlo en conocimiento del presidente para su análisis Y resolución por la junta directiva o la asamblea.

ARTICULO #19. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.

1. Sustituir en su orden en caso de ausencia de cualquiera de los miembros Directivos.
2. Presidir las comisiones de trabajo a ellos delegados.

ARTICULO # 20. EL CONCILIO EN E.U.A SERA GOBERNADA:

c) Por la junta directiva, que por Delegación se constituye en la autoridad superior.

ARTICULO. #21. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA:

1. Los miembros de la junta directiva deberán asistir a todas las sesiones Programadas salvo excusa por caso fortuito o fuerza mayor debidamente Comprobada.
2. Es deber de la junta directiva mantener informados a los Pastores de los Acuerdos y resoluciones tomadas en beneficio del Concilio atraves del Secretario general.

ARTICULO#22. Ningún asunto que concierne a la iglesia, será de carácter Personal, debe de conocerlo toda la junta directiva para tomar las medidas del Caso.

ARTICULO #23. Todo acuerdo o resolución aprobado por la junta directiva no se divulgara, sin autorización; para que tenga el carácter oficial deberá informarse Por medio del secretario general.

ARTICULO#24.La junta directiva tendrá jurisdicción en todos los lugares del Territorio nacional de E.U.A. donde se abran nuevas obras.

ARTICULO#25. La junta directiva tendrá facultades de aprobar o desaprobar Cualquier asunto que incumbe al Concilio en E.U.A.

ARTICULO#26.La junta directiva nacional en su primera sesión de trabajo, Elegirá tres comisiones dentro de la junta directiva en el orden siguiente:

1. Comisión de credenciales y disciplina.
2. Comisión de literatura.
3. Comisión de finanzas.

En la elección para las comisiones, participaran de la forma Siguiente:

1. Para la comisión de credenciales y disciplina con excepción del presidente Y tesorero, participan todos.
2. Para comisión de literatura participan los vocales.
3. Comisión de finanzas, será el tesorero electo.

27-ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE CREDENCIALES Y DISCIPLINA.

La comisión de credenciales y disciplina tendrá las siguientes atribuciones:

1. Mantener el orden y el buen funcionamiento del cuerpo ministerial.
2. La aplicación de los estatutos y doctrinas del Concilio.
3. Examinar las solicitudes al ministerio.
4. Aprobar los ascensos ministeriales que cumplan con los requisitos Establecidos.
5. Recibir las quejas de las diferentes iglesias con respecto a Pastores, y Tomar las medidas del caso.
6. Sancionar a Pastores o a ministros, que quebranten las reglas, y Acuerdos establecidos.
7. La comisión de credenciales y disciplina puede solicitar la renuncia de Cualquier miembro de la junta directiva, e incluso puede exigirle por Incumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones tomadas en Asamblea general o junta directiva.
8. La comisión Nacional de credenciales y disciplina la integran: El Presidente y Vice-presidente, electo, un vocal, y los otros dos Miembros serán Nombrados con ministros fuera de la Directiva Nacional.

ARTICULO#28.PRIVILEGIOS DE LA COMISION DE CREDENCIALES Y DISCIPLINA.

1. Los privilegios de la comisión de credenciales y disciplina tendrá una partida mensual Para gastos administrativos.
2. La comisión de credenciales y disciplina será electa por la junta directiva nacional en su Primera sesión de trabajo después de haber sido electa.

ARTICULO#29 PRIVILEGIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ELECTA:

1. El Presidente del concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. Y demás Miembros de la junta Directiva, Tendrán una ayuda para viáticos que gastara cada mes.
2. Los directivos recibirán un apoyo mutuo de los otros directivos.

ARTICULO # 30. HONRA MINISTERIAL. (ROM 13:7. 12:10.) (I TIM 5:3)(PROV 27:18)

a) Todo ministro Ordenado que haya ejercido la presidencia, o cargos directivos de dirección o administración en el concilio de **Ministerios Unidos Del Príncipe de Paz. En USA. Y por Cuestión de invalidez o vejez gozara de una ayuda mensual digna, siempre y cuando se mantenga practicando nuestra doctrina y hubiere dejado un legado de honor. La Cuantía Sera determinada por la junta directiva de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz. USA.**

**b) Queda establecido que los ministros que hayan fungido como directivos de la directiva del Concilio de Ministerios Unidos del Príncipe de Paz USA. Tendrán derecho a un trato preferencial en cuanto a la ayuda que necesite, la misma Sera otorgada de la siguiente manera:**

**1-)Los miembros de la junta directiva nacional del Concilio “Ministerios Unidos Del Príncipe De Paz USA” Con un periodo de servicio. (Cada periodo es de tres años) Podrán gozar de un plan de retiro hasta por cinco años. Inclusive si sufriera una deshabilitación permanente o temporal, aun encontrándose en su tercer año de servicio está cubierto.**

**2- ) Los miembros de la junta directiva nacional de “Ministerios Unidos del Príncipe de Paz” con dos periodos de servicio tendrán un plan de retiro hasta un periodo de diez años. Inclusive si sufriera una deshabilitación total y permanente, aun encontrándose en su último año de servicio del segundo periodo podrá gozar de este beneficio.**

**3) Los miembros de la junta directiva nacional de “Ministerios Unidos Del Príncipe De Paz” Gozaran de un plan de retiro de por vida, si sufriera una deshabilitación total y permanente encontrándose en su último año de servicio del tercer periodo, tendrá derecho a este beneficio, y si perdiere la vida este beneficio será transmisible a su cónyuge siempre y cuando este soltero (a) asi mismo si un miembro activo muriere el concilio correrá con los gastos de sepelio y si es parte de la junta directiva nacional el beneficio se extiende a su conyuge. Estos beneficios son solamente para los directivos del concilio ministerios unidos del príncipe de paz USA.**

**4-Estos beneficios se extienden a los miembros del concilio que trabajen junto a la directiva nacional del Concilio de “ministerios Unidos Del Príncipe De Paz” sean estos supervisores, pastores de region, ministros de credenciales y disciplina.**

ARTICULO#31. EL CUERPO MINISTERIAL ESTARA INTEGRADO ASI:

(Hebreos 3:1) (1 corintios 12:28) (Efesios 4:11)

El Cuerpo Ministerial está integrado de acuerdo a lo que establece la escritura:

1. Apóstoles.
2. Profetas.
3. Evangelistas.
4. Pastores.
5. Maestro.

-Todo Obrero que ha sido llamado al ministerio debe de estudiar un Bachillerato. Todo ascenso ministerial depende de su integridad moral, y de sus estudios Teológicos y a la vez tener un ministerio consolidado

- Los Evangelistas deben como mínimo estudiar tres años y tener una iglesia donde congregarse y cobertura Pastoral y podrá predicar en campañas en donde le inviten.

ARTICULO# 32...LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA BAJO SU AUTORIDAD EL INSTITUTO BIBLICO.

La junta directiva Nombrara al Director, Secretario, tesorero, administrador, y maestros. Estos Nombramientos los hará la junta directiva en una sesión de trabajo.

ARTICULO #33 SANCIONES MINISTERIALES.

1. Atribuciones de la comisión de credenciales y disciplina y el Presidente Suspender del ministerio, al Pastor Que haya caído en pecado debidamente comprobado, debiendo Informar De esa Determinación la comisión de credenciales y disciplina a la junta directiva.
2. Para tratar con ministros que anden fuera de orden, la comisión de Credenciales y disciplina, tomara las medidas que el caso amerite. y Aplicara la sanción que la falta amerite.
3. Cuando un ministro fuere suspendido de su ministerio por causa de un Pecado grave debidamente comprobado, y solicitare reingreso, tendrá Que llenar los requisitos exigidos por la comisión de credenciales y Disciplina, quien determinara si procede o no, el reingreso.
4. Todo miembro del cuerpo ministerial que cometiere los siguientes Pecados adulterio, fornicación, desfalco, cohecho, estafa, o otros pecados que son escandalosos, será sancionado con una disciplina de uno, a dos años, según lo determine la Comisión de credenciales y disciplina.
5. Cuando a un Ministro del cuerpo Ministerial sea necesario trasladarlo, por Motivos de asedio por el sexo opuesto, o por otra circunstancia por lo Cual el ya no pueda seguir pastoreando la iglesia, la comisión de Credenciales y disciplina ordenara el cambio inmediato aun cuando el Pastor no estuviera de acuerdo.
6. Los miembros del cuerpo ministerial no podrán tener participación de Negocios Ilícitos, el incumplimiento de este artículo será sancionado como Lo determine la comisión de credenciales y disciplina.
7. Todo Pastor tiene derecho a 30 días de vacaciones sean estos continuos o alternos con el permiso correspondiente y si se ausenta por más de 30 Días tendrá que dar una explicación porque se ausento. Y la comisión de Disciplina evaluara el caso. Y determinara la solución al abandono de la iglesia.

ARTICULO#34. ETICA MINISTERIAL.

1. Todo Pastor que ingrese de otra denominación al cuerpo ministerial de Nuestro Concilio, debe de hacer un examen minucioso de las doctrinas y Estatutos del Concilio. **Ministerios Unidos. Del príncipe de Paz**. Para Someterse a un examen ante la comisión de credenciales y disciplina, Para poder ser admitidos como tales, y otorgarles su credencial Pertinente.
2. Los aspirantes al ministerio deben dar muestras de una vida santa, Mostrar cualidades por lo menos Seis meses antes de solicitar ministerio, deberá presentar una carta de Recomendación de parte de su pastor mediante la cual, se haga constar Su grado de educación secular y teológica.

ARTICULO#35 REQUISITOS PARA UN ASPIRANTE AL MINISTERIO.

1. Llenar solicitud de ingreso.
2. Muestras de Una Vida Santa.
3. Cualidades de devoción.
4. Llamamiento y vocación.
5. Que no tenga cuentas pendientes con la justicia. (presentar carta de Antecedentes penales.)
6. Su solicitud será revisada por el comité de credenciales y disciplina, y se Reserva el derecho de aprobar o desaprobar la solicitud de admisión.

ARTICULO#36 LOS MIEMBROS DEBEN REGIRSE POR LOS ESTATATUTOS.

Todo miembro del cuerpo ministerial deberá permanecer dentro De los límites de estos estatutos. y no enseñar nada que no esté de acuerdo con Las doctrinas de la iglesia; si existiera algún principio que no esté de acuerdo Con las doctrinas de la iglesia; deberá informar por escrito a la comisión de Credenciales y disciplina, antes de hacer comentarios al respecto; la comisión en Referencia lo Llamara para la aclaración.

ARTICULO#37. PATRIMONIO DE LA IGLESIA.

1. Queda establecido que toda iglesia local que desee construir templos Debe de estar seguro que la propiedad está debidamente legalizada. Y Que Puede construir con los permisos requeridos por la Ley de E.U.A.
2. Los gastos ocasionados en la construcción de templos y a fines deben ser Proporcionados por los miembros de la iglesia local. Y es opcional la Ayuda del Concilio de **Ministerios Unidos, del Príncipe de Paz en E.U.A**.
3. Toda iglesia que se funde con el Nombre del concilio de “Ministerios Unidos. Del Príncipe de Paz. USA” A partir del 11-18-2017 Y reciban ayuda económica y al correr del tiempo se Disuelve, o quiera pertenecer a otra misión o iglesia” Y El pastor deja de pastorear por alguna razón, los bienes Habidos en dicha iglesia, como ser Templos, instrumentos de música, Dinero en el banco o caja, mobiliario, Etc. Serán recogidos por la comisión de finanzas bajo el inventario Correspondiente y entregado a **Ministerios Unidos del Príncipe de Paz.**

**Queda establecido, que las entradas financieras serán en Cuatro Niveles:**

**1-) EL Diezmo de Diezmos de la iglesia. Serán entregados al concilio de Ministerios Unidos Del Príncipe De Paz.**

**2-) Diezmos Ministeriales Únicamente.**

**3-)Diezmos del Pastor Únicamente.**

**4-) Diezmos de Pastores amigos que no pertenecen al concilio, Denominadas ofrendas Misioneras.**

1. **Pastores que desean tener la cobertura y que creen que la ofrenda es la forma en que ellos pueden aportar mensualmente serán aceptados por el concilio. Su ofrenda debe equivaler al diezmo.**

**ARTICULO #38. COMISION DE ESTATUTOS**

Atribuciones de la comisión de estatutos

Los que integran esta comisión deben:

1. Ser miembros de la junta directiva, pero pueden invitar a otros Ministros para elaborar, enmeder o reformar estatutos.
2. Deben tener conocimiento de reglas parlamentarias.
3. Pueden sesionar las veces que crean conveniente.
4. Deben informar a la junta directiva y asamblea de sus actividades.

**ARTICULO #39. COMISION DE FINANZAS Y PATRIMONIO.**

Responsabilidades y atribuciones de la comisión de Finanzas y patrimonio;

Esta comisión tendrá las atribuciones siguientes:

1. Estudiara la política económica a seguir con respecto al Concilio a nivel Nacional.
2. Elaborara un presupuesto de ingresos y egresos cada año.
3. Revisar, actualizar y autorizar los libros de finanzas a nivel local y nacional con el auxilio del secretario General.
4. iglesias que se les a ayudado con fondo, del concilio del de ministerios unidos del príncipe de paz. serán revisados sus libros de finanzas.
5. Iglesias asociadas no se les fiscalizara. Simplemente se le harán recomendaciones.
6. Estudiar con la Junta Directiva los mecanismos a seguir en lo que respecta a fondos y otras entradas del Concilio.
7. Es responsable de la guardia y custodia de todos los documentos relacionados con el patrimonio y finanzas del Concilio, con el auxilio del Secretario General y el apoderado legal.
8. Legalizar todos los bienes del Concilio.
9. Llevar un cuadro estadístico de las entradas y salidas del fondo mensualmente.
10. Firmar recibos y documentos que tengan que ver con su trabajo.
11. La Junta directiva contratará los servicios de un contador Público para que asesore a la comisión de Finanzas.
12. Presentar un informe anual a la asamblea General de sus actividades.
13. El tesorero y el fiscal general forman parte de la comisión de finanzas y Patrimonio.

**ARTUCULO #40. COMISION DE LITERATURA.**

Atribuciones de la comisión de Literatura.

Son deberes y atribuciones de esta comisión:

1. Proveer a los miembros de la iglesia ejemplares de la santa Biblia, así como folletos, revistas y otros materiales de sana instrucción religiosa y cultural.
2. Presentar un informe de gastos a la Comisión de Finanzas para la aprobación o desaprobación en su caso.
3. Podrá vender la literatura, fijando ella misma sus precios.
4. Ninguna persona en particular podrá imprimir o vender literatura sin el debido permiso o autorización por escrito de esta comisión.
5. Podrán desaprobar todo trabajo que va en contra los intereses del Concilio.
6. Podrán reunirse en sesión cuantas veces lo crean necesario.
7. Velar porque todas las comisiones tengan sus papelerías y sellos respectivos.
8. Proveer el suministro de certificados, credenciales y tarjetas de membrecía atravez del secretario general.

**ARTICULO 41. MINISTERIO DE LAS MUJERES EN LA IGLESIA.**

Las hermanas que han sido llamadas al Ministerio Pastoral, se les asignaran una iglesia para que la pastoreen, deben estudiar en el Instituto Bíblico para ostentar a grados Ministeriales.

**ARTICULO #42. LOS PRIVILEGIOS DE LOS CONVENCIONALES.**

Todos los convencionales legalmente acreditados tienen los siguientes privilegios:

1. Los Ministros Ordenados tienen derecho a ser elegidos para cargos en La Junta Directiva del Concilio a Nivel Nacional.
2. Todos los convencionales registrados tienen derecho a voz y voto.
3. A ser oídos en las sesiones, siempre y cuando no estén fuera de orden
4. A presentar mociones o proposiciones por escrito al secretario, quien le dará lectura para efecto de ser secundada, discutida y aprobada o desaprobada.
5. Podrá ejercer su voto para acuerdos y resoluciones de tres formas

* Por aclamación
* Por voto de confianza
* Y por papeleta (Voto secreto)

Se entiende que un candidato será electo, si la sumatoria de sus votos es mayor que la suma de los votos mancomunados de los demás candidatos.

**ARTICULO # 43. CONFERENCISTAS Y PREDICADORES INVITADOS.**

Deben:

1. Estar sujetos al programa de la convención
2. No podrán recoger ofrendas especiales, cualquiera que sean los motivos.
3. No se les permitirá repartir sobres para recaudar ofrendas durante la convención.
4. Todo asunto financiero será canalizados por la comisión de Finanzas, la cual pedirá el visto bueno de la Junta directiva en Pleno.
5. Los invitados recibirán las ofrendas que la comisión de finanzas les asigne, así como hospedaje y alimentos.

ARTICULO# 44. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENRAL

Queda establecido que todos los Ministros y delegados debidamente acreditados deben hacerse presente a la asamblea general, Con fines espirituales e informativos al Concilio

**ARTICULO#45 DE DISOLUCION.**

Los bienes del Concilio **De ministerios Unidos del Príncipe de Paz,** una corporación en E.U.A. están irrevocablemente dedicados a fines religiosos y caritativos según se expresa en sus Artículos de Acuerdo y en esta Constitución. En el caso de que la corporación sea disuelta, y luego de haber hecho provisión para el pago de sus deudas y obligaciones, los bienes restantes no redundarán para el beneficio de ninguna persona privada sino que serán distribuidos a una o más organizaciones no lucrativas que estén organizadas y sean operadas exclusivamente con propósitos religiosos y que estén exentas de impuesto bajo la Sección 501(c)(3) del Internal Revenue Code (Código de Impuestos Internos) o la sección correspondiente de cualquier futuro código federal tributario.

Estos estatutos fueron revisados y reformados por la Junta directiva de **Ministerios Unidos del Príncipe de Paz,** en el estado de New York.

Junta Directiva Nacional:

1-Luis M Romero Presidente Ejecutivo.

11005 SW 88 ST. APT. C 112.

MIAMI FL 33176.

2-Héctor Leonel Hidalgo. Vice-presidente.

934 S BELT LINE RD.

GRAND PRAIRIE. TX 75051.

3-José Chua Secretario General.

10193 WISTLEWOOD COURT.

MANASSAS VA 20110.

4-Gustavo Ariel Reyes Machado. Tesorero General.

522 LIBERTY ST.

UNIONDALE NY. 11553.

5-José A Ocampo Vocal.

24 TENNESSEE AVE.

HEMPSTEAD NY 11550.